

J 1367/44

Alundo

diezme marquesos.

J 1567/44

ELLO QVARTO, VEINTE
DE MARZO DE MIL
CIENTOS Y QVARA
Dijo me venia

Manuel Cauaca en nombre de los Alcaldes Regidores
Vindicos Drox, y Ayuntamiento de la Villa de Mallor
de quien niente bastantes poder y de su razonante ante Vdo
panezco y en la forma que nubon de dho proceda y haya
lugar Dijo que otra villa es demucho numero de
Vecinos y para la edificacion y buena Cauza de su Reyno
les Comunue mucho tener como hasta ceppocos anios a esta
parte mantenido un Maestro de Gramatica que establecio
la enseñanza con aquello salvo que se han hecho correspondencias
el que han hecho los Vecinos el respecto destan acia
con el y desean todos admitir lo que tiene de su mayores
satisfaccion Portanto

A lo qdido y qdijo se duda conceder a suyante cre
dencia y licencia para qee el Ayuntamiento y las Cortes
de personas qee hubiesen servido a la Villa y las demás
de distincion de ella se duntas para eliçion y admision Maestro de
Gramatica en atencion a qee tan populosa otra Villa y certalda
Confusion y alto qdito qee pudecaacionar la Santa de Consejo qdito
en Caso qee a ello no haya suyo para qee esto se haga de
fir Con las solemnidades y requiebros sovendos por Nro en la
forma qee otros Vecinos ha acostumbrado para compuestas eleccio
nes y conductaciones qee asi es suya qdido

Manuel Gafuda

~~Lamoyas no se llevó en el Bautizo~~ 2

~~no~~
~~88~~

~~Pela~~

~~Se convoca al Juzgamiento de la V Segunda
Casa de Almarras, para enjuiciar el Caso~~

~~Leyenda General de los Vchos para los fines~~

~~de Lana que se oca tan dolamente~~

~~Clemente~~

~~Antes~~

~~Habrá~~

~~Dose~~